

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE MONTAJE, MANTENIMIENTO DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE EXPOSICIONES DEL CENTRO DE ARTES SANTA MÓNICA

1. Objeto

El objeto de la presente contratación son los servicios de montaje, mantenimiento, desmontaje y transporte que se llevarán a cabo en los diferentes espacios del centro de artes Santa Mònica (en adelante, SM), centro adscrito al Instituto Catalán de las Empresas Culturales (en adelante, ICEC).

El SM dispone de dos almacenes situados, uno de ellos, en la planta inferior del SM y, el otro, en un espacio del Teatro Nacional de Cataluña (plaza de Les Arts, 1). La empresa adjudicataria deberá prestar servicio en la organización y el mantenimiento de los almacenes durante la vigencia del contrato.

La dirección del SM es La Rambla, 7, 08002 Barcelona.

2. Características técnicas

Es necesario contratar a una empresa especializada para que realice todas las operaciones necesarias desde el inicio del montaje hasta el desmontaje final de las exposiciones, mantenimiento incluido, en caso necesario, y las operaciones de transporte de diversos materiales relacionados con estas exposiciones.

2.1. Medios personales y materiales

La empresa se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales (herramientas básicas para trabajos de carpintería, pintura y electricidad, como taladros, niveles láser, destornilladores, cúteres, escaleras, andamios, etc.) para la correcta prestación de los servicios.

La empresa deberá garantizar que dispondrá, durante la vigencia del contrato, de un equipo de montaje de ocho personas, teniendo en cuenta que el número de personal que integrará este equipo variará, en cada caso, en función de las características de cada exposición y que se determinará según las indicaciones del responsable técnico y, en su caso, de la coordinación de exposiciones del SM, teniendo en cuenta que diferentes montajes de más de una exposición podrán coincidir en el mismo periodo de tiempo.

El equipo de montaje deberá contar obligatoriamente con los dos perfiles profesionales siguientes, de acuerdo con lo indicado en el anexo 2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en lo que respecta a la solvencia técnica:

- Licenciados/as en Bellas Artes, con el fin de garantizar la perfecta realización de instalaciones artísticas.
- Personal con conocimientos y experiencia en la carga, la descarga y la manipulación de obras de arte.

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios, será necesario que el equipo sea estable para asegurar un buen conocimiento de los espacios expositivos y ofrecer un nivel máximo de calidad. Este personal deberá conocer el procedimiento general de montaje de exposiciones.

La empresa deberá garantizar que los miembros del equipo de trabajo tienen la acreditación de la formación en prevención de riesgos específica de la actividad, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Si es necesario realizar algún trabajo en altura, deberá acreditarse que el equipo que llevará a cabo esta tarea han recibido una formación teórica y práctica que incluya el uso de escaleras de mano, andamios, equipos de protección individual (arneses) y líneas de vida, así como la aptitud médica que incluya el protocolo de trabajos en altura de estos trabajadores.

Además, como deberá utilizarse la plataforma elevadora móvil de personas (PEMP), será necesaria una formación teórica y práctica mínima de seis horas a cargo de la empresa adjudicataria al personal adscrito al contrato que la haga servir.

Dado que en determinadas exposiciones es necesario montar andamios, deberá acreditarse una formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales (PRL) o una formación en recurso preventivo y una formación específica para el montaje de andamios o un certificado de la empresa de experiencia mínima de dos años en montaje de andamios.

Será necesaria la presencia de la figura del recurso preventivo con la formación correspondiente cuando deban realizarse tareas de riesgo especial, incluidos los trabajos en altura, desde el inicio hasta el final de la tarea. La no presencia de esta figura durante toda la duración de estos trabajos será motivo de rescisión del contrato.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de los medios auxiliares (y, por tanto, aportarlos al montaje, al mantenimiento y al desmontaje) para garantizar la seguridad de los operarios o de cualquier persona que participe en los trabajos objeto de esta contratación.

2.2. Montaje y desmontaje

El servicio de montaje de las exposiciones consiste en las siguientes tareas:

- Recepción de las obras con apertura de cajas, desembalaje de las piezas, retirada y almacenamiento de los materiales en los espacios del SM (situados en una planta baja sin montacargas).
- Colocación de las obras bajo la supervisión del diseñador o diseñadora del montaje y del jefe técnico o jefa técnica del centro.
- Instalación de los diferentes elementos de soporte de la exposición aportados por el centro siguiendo las indicaciones del diseñador o diseñadora del montaje.
- Montaje de estructuras o arquitecturas efímeras vinculadas al diseño expositivo.
- Instalación de las obras dentro de los diferentes elementos.
- Instalación de los elementos de señalización ya producidos.

- Apoyo para la realización de instalaciones artísticas dentro del espacio expositivo, si se requiere, siguiendo las indicaciones del o de la artista o del diseñador o diseñadora del montaje.
- Instalación y comprobación de los elementos audiovisuales y multimedia (proporcionados por el centro) que el montaje requiera.
- Revisión y seguimiento de las indicaciones del diseñador o diseñadora del montaje antes de dar por finalizado el montaje.

El servicio de desmontaje de las exposiciones consiste en las siguientes tareas:

- Retirada de las obras de su soporte (pared o elemento exento) realizada de manera profesional y especializada.
- Embalaje de obras o prestación de apoyo a la empresa especializada que lo realice.
- Retirada de elementos de señalización.
- Desmontaje profesional de los equipos audiovisuales y multimedia.
- Desmontaje de estructuras o arquitecturas efímeras vinculadas al diseño expositivo.

Apoyo a la gestión logística del centro:

El centro dispone de un almacén en sus instalaciones donde se guarda material necesario para las exposiciones. En ocasiones, es necesario que la empresa adjudicataria preste apoyo a la gestión logística, siguiendo las instrucciones del jefe técnico o jefa técnica del centro para el transporte, la colocación y la organización de los materiales.

2.3. Espacios expositivos

- Espacio del nivel 0: 96 m².
- Espacio nivel 1: 300 m².
- Espacio nivel 2: 432 m².
- Espacio del claustro: 757 m².

Total: 1.585 m² de espacio expositivo.

2.4. Transporte

La empresa adjudicataria deberá aportar el material de embalaje y desembalaje de material relacionado con las exposiciones para un volumen máximo de 20 m³ por servicio, incluyendo, en su caso, el suministro de embalajes de protección.

El transporte de las obras y los objetos que se vayan a exponer se realizará por vía terrestre en un radio de acción no superior al área metropolitana de Barcelona, e incluirá los traslados internos que se deriven de ello, con una duración máxima de tres horas.

Cualquier transporte fuera del ámbito del área metropolitana de Barcelona se tratará de forma especial y quedará fuera del contrato.

Todos los traslados de obras incluidos en el contrato se realizarán con el propio personal de montaje, siguiendo las instrucciones de los técnicos del SM.

Los bienes que se transportarán podrán ser vitrinas, mobiliario expositivo o bienes culturales, tales como, a título enunciativo y no limitativo, pinturas, dibujos, fotografías y esculturas.

Los horarios de trabajo dependerán de las condiciones específicas de cada transporte. Los transportes se harán de lunes a viernes, laborables, de 8.00 a 19.00 h. Se considerarán festivos los sábados, los domingos y las festividades locales de la ciudad de Barcelona.

El servicio básico de transporte incluirá: un conductor o conductora, un técnico manipulador o técnica manipuladora de obras de arte y un vehículo que cumpla, en caso de necesidad de las obras, con un tonelaje de entre 5.000 y 8.000 kg y 20 m³ de volumen y que pueda realizar la carga de la obra ya embalada, el traslado y la descarga.

La empresa deberá aportar materiales menores de embalaje (cintas de algodón, cintas adhesivas para cristales, materiales para envolver y proteger la obra). En caso de que se transporte una obra protegida con cristal, este se protegerá con cinta adhesiva para cristales que evite daños por rotura, salvo que se indique expresamente lo contrario. En caso de obra enmarcada con cristal antirreflectante o con metacrilato, estos no se protegerán con cinta adhesiva.

3. Calendario previsto

Las exposiciones se programarán en periodos de tres meses. Se prevé la realización de una exposición de septiembre a diciembre de 2024, y de dos exposiciones entre enero y agosto de 2025.

4. Horario laboral

El cómputo horario establecido en estos pliegos es la cantidad máxima de horas de servicio y se ha calculado en función de las actividades programadas previstas. Es susceptible de reducción en función de la programación definitiva.

Los servicios de montaje, desmontaje y mantenimiento se prestarán preferentemente entre las 8.00 y las 18.00 h, de lunes a viernes, lo cual se considera el "horario habitual". El servicio de transporte se prestará en el horario indicado en la cláusula 2.4.

El mínimo de horas a solicitar son 6 horas.